

AÑO XLIII.

NUM. 50

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 16 de Diciembre de 1955.



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono. 3700.- Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador,

Ministerio de Cultura
Biblioteca Nacional

Resolución N.º 10.000/2011

El presente documento
se encuentra en dominio público

por lo que se permite su libre
reproducción y distribución

sin necesidad de autorización
previa del titular de los derechos

de autor, siempre y cuando
se reconozca la fuente de origen

de la obra y se respete
la integridad del contenido

de la misma. No se permite
la explotación económica

de la obra ni su transformación
en otros formatos

sin el consentimiento
expreso del titular de los
derechos de autor.

Este documento se encuentra
disponible en el sitio web
del Ministerio de Cultura.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de fecha 27 de octubre de 1955, nombrando Kadi de la kabila del Hauz (Yebala) a Si Abdselam B. Ahmed Bujobsa Agbalu, que cesa como Jalifa del Kadi de Anyera	1.744
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo la libertad condicional a varios penados	1.745
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un crédito extrarordinario de 5.000.000 de pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen	1.745
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 1.750.000 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen	1.747
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 453.426,50 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen	1.748
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un crédito extraordinario de 1.655.013,20 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen	1.749
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 12.000.000 de pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen	1.750
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, concediendo un crédito extraordinario de 4.412.481,01 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen	1.751
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la venta a favor de don Alfonso Díaz Zurano, de la parcela número 1, de la finca rústica Majzen número 12, del Territorio del Lucus, denominada "MENAZEL Y EL KROTA"	1.752
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la venta a favor de don Francisco Alcaraz Godoy y don Manuel Simón Reina, de una parcela de 33 hectáreas correspondiente a la finca rústica Majzen núm. 118, del Territorio de Yebala, denominada "AZIB MOGONI"	1.753
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la venta a favor de don Miguel Cavero Blecua de una parcela de 7-10-00 hectáreas, situada sobre las fincas Majzen número 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "SAJ-SOJ y "GABA DE LARACHE"	1.754

OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la venta a favor de don Miguel Cavero Blecua de una parcela de 17-81-88, hectáreas, situada sobre las fincas rústicas Majzen número 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "SAJ-SOJ" y "GABA DE LARACHE"	1.756
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la permuta de unos terrenos sitios en la Ciudad Escolar de Tetuán, propiedad del Majzen, por otros de la Compañía de María (Marianistas)	1.757
OTRO de fecha 12 de diciembre de 1955, autorizando la donación a favor de la Delagación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. de unos terrenos, propiedad del Majzen, de 8.651,90 metros cuadrados de extensión superficial, sitios en la Zona Industrial de Tetuán, con la obligación de construir 256 viviendas para empleados y obreros ...	1.759

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.761
---	-------

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 12 de diciembre de 1955, concediendo Ayuda Económica a personal de la Mejasnía Armada	1.764
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.772

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 12 de diciembre de 1955, modificando la distribución de la Anualidad de 1955 del Presupuesto Quinquenal Extraordinario	1.772
---	-------

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 12 de diciembre de 1955, autorizando a don Pedro Castelló Vicedo para instalar en Tetuán una fábrica de calzado de señora y niño	1.773
OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a don José Ordóñez Melgares para instalar una fábrica de ladrillos en Esmorra Beni Urriaguel	1.774
OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a Shell (Marruecos) Limitada para instalar una estación de carburantes en Villa Nador	1.775
OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a don Isaac M. Israel Barchilón para instalar un molino molturador de cereales en Tetuán	1.777
OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a Socony Vacuum Oil Company Incorporated para instalar en Larache una estación de servicio para automóviles	1.778

OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a don Joseph M. Hachuel e hijos para ampliar su taller de confección de vestuario de Tetuán 1.779

OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a Atlantic Refining Company Of North Africa para ampliar su estación de suministro de carburantes de Tetuán 1.781

OTRO de 12 de diciembre de 1955, autorizando a la Empresa Nacional Adaro, de Investigaciones Mineras, S. A. para prolongar su línea de transporte de energía eléctrica en Jemis de Sahel (Lucus) 1.782

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 12 de diciembre de 1955, concediendo las Condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.783

OTRO de 12 de diciembre de 1955, concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.784

OTRO de 12 de diciembre de 1955, concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.786

OTRO de 12 de diciembre de 1955, concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.788

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—Indice de Disposiciones sobre personal 1.790

Aviso ampliando a tres plazas las vacantes de Agentes Ejecutivos, cuyo anuncio de concurso fué publicado en el B. O. núm. 40 de 7 de octubre último 1.791

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Sección de Personal.*—Aviso sobre la resolución del concurso de traslado anunciado entre Farmacéuticos de los S. S. de la Zona 1.791

Junta de Servicios Municipales de Targuist.—Anuncio de subasta del arrendamiento de la cobranza de los derechos de Zoco el Arbaa (Targuist) en el año 1956 1.792

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Anuncio de subasta de las obras de "Centro de Inseminación Artificial", en Tetuán 1.792

DELEGACION DE ECONOMIA.—*Inspección de Industrias.*—Extracto de petición de traslado de industria 1.793

Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria.—Extractos de peticiones de instalación y traslados de industrias agropecuarias 1.793

Solicitud de inscripción de productos fitosanitario por don Carlos Escrivá Cost 1.794

<i>Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales.</i> —Aviso sobre la resolución del concurso para la adjudicación en arrendamiento con acceso a la propiedad, de la parcela núm. 20 del predio Majzen “La Guedira”	1.795
<i>Servicio de Minas.</i> —Solicitud de autorización por la Sociedad Ginés Navarro, S. A., para instalación de dos almacenes para explosivos en Melik, cabila de Ulad Settut	1.795
<i>Anuncio</i> de operaciones para delimitar los permisos mineros números 1.376 al 1.388, y anulaciones de otros	1.796
ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA. —Balance de la situación Económica de la Asociación en 30 de noviembre último	1.797

Anexo al número 50

ADMINISTRACION DE JUSTICIA. —Edictos	600
Cédulas de citación	601
Cédulas de notificación	602
Requisitorias	604

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir nombrando Kadi de la cabila del Hauz (Yebala) a Sid Abdeselam Ben Ahmed Bujobsa Agbalu, que cesa como Jalifa del Kadi de Anyera

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila del Hauz (Yebala) a Sid Abdeselam Ben Ahmed Bojobsa Agbalu.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.º del año 1358 (correspondiente al 1.º de julio de 1939).

Ha decretado lo que sigue:

Nombrar Kadi de cabila de 5.ª, Kadi de la cabila del Hauz (Yebala), a Sid Abdeselam Ben Ahmed Bujobsa Agbalu, quien cesará en su anterior cometido de Jalifa del Kadi de la cabila de Anyera.

En consecuencia, le ordenamos que desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor de Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 10 de Rabía 1.º de 1375 (correspondiente al 27 de octubre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la cabila del Hauz (Yebala), a Sid Abdeselam Ben Ahmed Bujobsa Agbalu.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 27 de octubre de 1955.

El Alto Comisario, G.ª-Valiño.

Dahir concediendo la libertad condicional a los penados Fátima Bentz El Gali Ben Kaseri, Mohammed Ben Mohammed Mekesdani, Amar Ben Abselam Mohammed Mimún y Mohammed Ben Mohammed Ben Moh (a) Hobba

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Vistos los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: Se concede la libertad condicional a los penados Fátima Bentz El Gali Ben Alí Kaseri, Mohammed Ben Mohammed Mekesdani, Amar Ben Abselam Mohammed Mimún y Mohammed Ben Mohammed Ben Mod (a) Hobba.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional a los penados Fatma Bent El Gali Ben Alí Kaseri, Mohammed Ben Mohammed Mekesdani, Amar Ben Abdselam Mohammed Mimún y Mohammed Ben Mohammed Ben Moh (a) Hobba.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

**Dahir concediendo un crédito extraordinario de 5.000.000 de pesetas al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV
—Delegación de Economía—**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de realizar obras de repoblaciones y regeneraciones con carácter preferente en los Territorios del Quert y del Rif con el fin de combatir el paro obrero.

Visto la necesidad de habilitar el oportuno crédito para hacer frente a este nuevo gasto.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 de ptas.) al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 8.º —Servicio de Montes—, Concepto 6.º adicional “Para trabajos de repoblaciones y regeneraciones para combatir el paro obrero”.

Artículo segundo.—Este crédito se destinará a ampliar la anualidad del presente ejercicio de 1955 del Plan Trienal de Revalorización, aprobado por Dahir de 8 de marzo de 1954, y no podrá dar lugar a libramientos en metálico, debiendo ser formalizado su importe para incrementar los créditos del indicado Plan Trienal en su Capítulo 3.º “Repoblaciones y mejoras forestales”, concepto E) “Plantaciones y regeneraciones para combatir el paro obrero”.

Artículo tercero.—El mayor gasto que este crédito extraordinario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 5.000.000 de pesetas al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 1.750.000 pesetas al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el crédito extraordinario concedido por Dahir de 28 de septiembre de 1955, para obras de urbanización de los terrenos en que están enclavados los edificios de la Ciudad Escolar en Tetuán.

Visto que para atender a la instalación de alumbrado y señalización de calles en la indicada Ciudad Escolar, es preciso habilitar el oportuno crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000 ptas.) al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento—, Artículo Unico, Grupo segundo —Servicio de Obras Públicas, Caminos—, Concepto Unico “Para obras de urbanización de los terrenos en que están enclavados los edificios de la Ciudad Escolar de Tetuán”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este suplemento de crédito representa será cubierto con disponibilidades procedentes de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

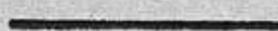
Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 1.750.000 pesetas al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^o-Valiño.



Dahir concediendo un suplemento de crédito de 453.426,50 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto ordinario del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de intensificar los dragados en la barra del puerto de Larache.

Visto la necesidad de suplementar el correspondiente concepto presupuestario.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (pesetas 453.426,50), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 6.º —Obras de conservación—, Grupo 2.º, Concepto 4.º “Para conservación y explotación de puertos, dragados, recargo de escolleras, malecones, contención de arenas, embarcaderos, utilización de material del puerto, conservación y entretenimiento de faros y señales marítimas, adquisición y reparación del material necesario para todos estos fines”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito suplementario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 453.426,50 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto ordinario del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Dahir concediendo un crédito extraordinario por importe de 1.655.013,20 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIII, Delegación de Obras Públicas

Loor a Dios Unico.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de proceder a una reparación perfecta, que tenga carácter de permanente, en la primitiva defensa de Río Martín.

Visto la necesidad de conceder crédito para la ejecución de las citadas obras.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario, por importe de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (1.655.013,20 ptas.), al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento—, Artículo Unico, Grupo 2.º —Servicio de Puertos—, Concepto Unico “Para atender a las obras de reparación de defensa de Río Martín”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito extraordinario representa, será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario por importe de 1.655.013,20 pesetas, al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIII, Delegación de Obras Públicas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.ª-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito por 12.000.000 de pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen

Loor a Dios Unico.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de realizar diversas adquisiciones a favor del Majzen.

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 de ptas.), al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 5.º —Adquisiciones—, Grupo Unico, Concepto 1.º “Adquisición y legalización de inmuebles de todas clases”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este suplemento de crédito representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 12.000.000 de pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario por ptas. 4.412.481,01, al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de proceder a la realización de plantaciones con el fin de combatir el paro obrero en las regiones del Quert y del Rif.

Visto la necesidad de habilitar el oportuno crédito para hacer frente a dicha obligación.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON UN CENTIMO (pesetas 4.412.481,01), al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 5.º —Servicio de Obras y Mejoras Rurales—, Concepto adicional “Plantaciones en la Región Oriental para combatir el paro obrero”.

Artículo segundo.—Este crédito se destinará a ampliar la anualidad del presente ejercicio de 1955 del Plan Trienal de Revalorización, aprobado por Dahir de 8 de marzo de 1954, y no podrá dar lugar a libramientos en metálico, debiendo ser formalizado su importe totalmente para incrementar los créditos del indicado Plan Trienal, en su Capítulo 2.º —Revalorización Agrícola—, Concepto D) “Plantaciones en la Región Oriental para combatir el paro obrero”.

Artículo tercero.—El mayor gasto que este crédito extraordinario ocasiona será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario

por pesetas 4.412.481,01 al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta a favor de don Alfonso Díaz Zurano, de la parcela núm. 1, de la finca rústica Majzen núm. 12, del Territorio del Lucus, denominada "Menazel y El Krota"

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que don Alfonso Díaz Zurano, arrendatario de la parcela número 1, de la finca rústica Majzen núm. 12, del Territorio del Lucus, denominada "Menazel y El Krota", ha solicitado la adquisición de la referida parcela.

Visto que dicha finca de 94-00-00 hectáreas, ha sido valorada oficialmente en 32.900'00 pesetas.

Visto que según informes del Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones se fijaron en el correspondiente Pliego de Condiciones.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don Alfonso Díaz Zurano, en treinta y dos mil novecientas pesetas, de la parcela núm. 1, de la finca rústica número 12 del Territorio del Lucus, denominada "Menazel y El Krota", de noventa y cuatro hectáreas, cuyos límites son: Norte, con el río Es-sebt que separa el Sahel Norte del Sahel Sur; Este, con el río Es-sebt y con la misma finca rústica núm. 12 propiedad del Majzen; Sur, con la misma finca rústica núm. 12 propiedad del Majzen y con terrenos de labor de los poblados de Aonzar y Beni Quisan, y Oeste, con el arroyo de Aonzar que separa esta parcela de otras de la misma finca rústica núm. 12 propiedad del Majzen.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda, tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente

Dahir, dando de baja esta finca en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don Alfonso Díaz Zurano, de la parcela núm. 1, de la finca rústica Majzen número 12, del Territorio del Lucus, denominada "Menazel y El Krota".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta a favor de don Francisco Alcaraz Godoy y don Manuel Simón Reina, de una parcela de 33 hectáreas correspondiente a la finca rústica Majzen núm. 118, del Territorio de Yebala, denominada "Azib Mogoni"

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que don Francisco Alcaraz Godoy y don Manuel Simón Reina, arrendatarios de una parcela de terreno de 33 hectáreas correspondiente a la finca rústica Majzen núm. 118, del Territorio de Yebala, denominada "Azib Mogoni", han solicitado la adquisición del referido inmueble.

Visto que dicha finca ha sido valorada oficialmente en 16.500'00 pesetas.

Visto que según informe del Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales los arrendatarios han cumplido cuantas obligaciones les fueron fijadas en el correspondiente pliego de condiciones.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don Francisco Alcaraz Godoy y de don Manuel Simón Reina, en dieciseis mil quinientas pesetas, de una parcela de treinta y tres hectáreas, correspondiente a la finca rústica Majzen

núm. 118, del Territorio de Yebala, denominada "Azib Mogoni" y cuyos límites son: Norte, con propiedad de Ahmed Ben Mohammed Derdeb Mahyor y finca rústica Majzen núm. 15 denominada "Cudia Taifor"; Sur, con propiedades de Habús Abdel-lah Ben Mohammed Esquirech, Mohammed Ben Mohammed Buhal-lal y Ahmed Ben Mohammed Derdeb Mahyor; Este, con zona de duna y, Oeste, con propiedades de Mohammed Ben Mohammed Buhal-lal, Habús del poblado de Maadel y Ahmed Ben Mohammed Derdeb Mahyor.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el precedente Dahir dando de baja esta parcela en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don Francisco Alcaraz Godoy y don Manuel Simón Reina, de una parcela de 33 hectáreas correspondiente a la finca rústica Majzen núm. 118, del Territorio de Yebala, denominada "Azib Mogoni".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta a favor de don Miguel Caverro Blecua, de una parcela de 7-10-00 hectáreas, situada sobre las fincas Majzen números 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas, respectivamente, "Saj-Soj" y "Gaba de Larache"

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que don Miguel Caverro Blecua, arrendatario de una parcela de 7-10-00 hectáreas situada sobre las fincas números 24 y 33 del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache", ha solicitado la adquisición de la referida parcela.

Visto que dicha finca ha sido valorada oficialmente en 4.260'00 pesetas.

Visto que según informes del Servicio Agronómico de Obras y Me-

joras Rurales, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones se le fijaron en el correspondiente Pliego de Condiciones.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don Miguel Cavero Blecua, en la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta pesetas, de una parcela de siete hectáreas y diez áreas, situada sobre las fincas números 24 y 33 del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache", cuyos límites son: Norte, con la finca rústica Majzen núm. 33, denominada "Gaba de Larache"; Sur, finca rústica Majzen núm. 33, denominada "Gaba de Larache" y camino que separa la parcela cuya venta se autoriza con el presente Dahir de otra de la finca rústica Majzen núm. 24 denominada "Saj-Soj" arrendada al Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1; Este, Ferrocarril de Larache a Alcazarquivir, y Oeste, con las fincas rústicas Majzen números 33 y 24, denominadas respectivamente "Gaba de Larache" y "Saj-Soj".

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el presente Dahir dando de baja esta parcela en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don Miguel Cavero Blecua de una parcela de 7-10-00 hectáreas, situada sobre las fincas Majzen números 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Dahir autorizando la venta a favor de don Miguel Cavero Blecua, de una parcela de 17-81-88 hectáreas, situada sobre las fincas rústicas Majzen números 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache"

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que don Miguel Cavero Blecua, arrendatario de una parcela de 17-81-88 hectáreas, situada sobre las fincas rústicas Majzen números 24 y 33 del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache", ha solicitado la adquisición de la referida parcela.

Visto que dicha finca ha sido valorada oficialmente en 17.818,80 pesetas.

Visto que según informes del Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones le fueron fijadas en el correspondiente Pliego de Condiciones.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don Miguel Cavero Blecua, de una parcela de diecisiete hectáreas, ochenta y una área y ochenta y ocho centiáreas, en diecisiete mil ochocientos dieciocho pesetas con ochenta céntimos y cuya parcela está situada sobre las fincas rústicas Majzen números 24 y 33 del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache", siendo sus límites: Norte, con la finca rústica Majzen núm. 33, denominada "Gaba de Larache"; Sur, con la finca rústica Majzen núm. 24, denominada "Saj-Soj" (parcela arrendada actualmente al Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1); Este, con Ferrocarril de Larache a Alcazarquivir, y Oeste, con camino que separa la parcela cuya venta se autoriza por el presente Dahir de la propiedad de don Adolfo Ladrón de Guevara.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el precedente Dahir dando de baja esta parcela en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de

1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail autorizando la venta a favor de don Miguel Cavero Blecua de una parcela de 17-81-88 hectáreas, situada sobre las fincas rústicas Majzen números 24 y 33, del Territorio del Lucus, denominadas respectivamente "Saj-Soj" y "Gaba de Larache".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la permuta de unos terrenos sitios en la Ciudad Escolar de Tetuán, propiedad del Majzen, por otros de la Compañía de María (Marianistas)

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de permutar unos terrenos, sitios en la Ciudad Escolar de Tetuán, propiedad de la Compañía de María (Marianistas), ocupados por el nuevo trazado de calles, por otros propiedad del Majzen sitios en el mismo lugar.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se autoriza la siguiente permuta, en virtud de la cual:

ADQUIRIRA EL MAJZEN:

Una parcela de terreno de 25'80 metros cuadrados, parte de la finca núm. 414 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita al Tomo XI, Folio 6.º, distrito Tetuán, inscripción 3.ª, propiedad de la Compañía de María (Marianistas) y cuyos límites, son: Norte, en una línea recta de 13'40 metros con propiedad de don Antonio Alcaine; Este, en línea recta de 4'80 metros, que forma ángulo recto con la línea anterior, con propiedad del Majzen Jalifiano —antes de don Conrado Muñoz—; Sur, en dirección Oeste, formando la base del triángulo que es la figura geométrica de esta parcela, en línea recta de 13'80 metros, con propiedad del Majzen Jalifiano —antes Compañía de María (Marianistas) y hoy de

dominio público: Avenida Sur de la Ciudad Escolar de Tetuán—.

El valor de esta parcela es de 6.450'00 pesetas, a razón de 250'00 el metro cuadrado.

ADQUIRIRA LA COMPAÑIA DE MARIA (MARIANISTAS):

Una parcela de terreno de 67'97 metros cuadrados, inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán, según Título expedido el 3 de julio de 1953, finca núm. 2.528, Tomo IL, Folio 54, inscripción 1.^a, distrito Tetuán y cuyos límites son: Norte, con propiedad del Majzen en línea recta de 8'60 metros; Este, en línea quebrada de dos lados de 4 y 10'80 metros, con propiedad de la Compañía de María (Marianistas); Sur, en línea recta de 7 metros, con terrenos propiedad de la misma Compañía de María y, al Oeste, en línea quebrada de dos lados de 5'60 y 2'70 metros, con terrenos propiedad de la repetida Compañía de María y del Majzen Jalifiano.

El valor de esta parcela es de 16.992,50 pesetas, a razón de 250'00 el metro cuadrado.

La diferencia que existe en favor de la Compañía de María (Marianistas) importante 10.542'50 pesetas será abonada por ésta en metálico al Majzen.

Los gastos que ocasione la presente permuta serán abonados por mitad por ambas partes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.^o de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta de unos terrenos sitios en la Ciudad Escolar de Tetuán, propiedad del Majzen, por otros de la Compañía de María (Marianistas).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Dahir autorizando la donación a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de unos terrenos, propiedad del Majzen, de 8.651,90 metros cuadrados de extensión superficial, sitos en la Zona Industrial de Tetuán, con la obligación de construir 256 viviendas para empleados y obreros

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la solicitud elevada por la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de que le sean donadas dos parcelas de terreno, propiedad del Majzen, sitas en la Zona Industrial de Tetuán, con una superficie total de 8.651,90 metros cuadrados, para la construcción de viviendas con destino a empleados y obreros.

Vista la conveniencia de facilitar y contribuir al fomento de la construcción de viviendas en esta ciudad, con destino al personal indicado.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

El Majzen dona a la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. las dos parcelas de terreno que a continuación se describen, cuya superficie total es de 8.651,90 metros cuadrados, con la obligación específica de construir sobre dichos terrenos un total de 256 viviendas con destino a empleados y obreros, habiendo de ser realizada la construcción en el plazo máximo de cinco años.

Si transcurrido el referido plazo la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. no hubiese cumplido la indicada obligación, los terrenos que no hubieran sido edificados, revertirán al Majzen y se entenderá revocada la donación en la parte que corresponda por incumplimiento de la carga impuesta.

Los terrenos objeto de la presente donación, que constituyen dos parcelas independientes entre sí, son los siguientes:

I.—Parcela de 2.569,50 metros cuadrados de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, con terrenos propiedad de doña Messody Bibas; al Sur y al Este, con terrenos de la finca de mayor superficie de la que procede la parcela, propiedad del Majzen, ocupados por calles; y al Oeste, también con terrenos propiedad del Majzen (Finca número

2.081 del Registro de Inmuebles de Tetuán, Tomo 40.º, Folio 215, inscripción primera, distrito de Tetuán, Título de Propiedad expedido el 1.º de mayo de 1950). La descrita finca forma parte y habrá de segregarse de la inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán a favor del Majzen con el número 1.422, al folio 195 del Tomo 29.º, por inscripción segunda, distrito de Tetuán, según Título de Propiedad expedido el 3 de septiembre de 1946.

II.—Parcela de 6.082,40 metros cuadrados de extensión superficial cuyos límites son: Al Norte, con terrenos propiedad del Majzen (Finca número 2.081 del Registro de Inmuebles de Tetuán, Tomo 40.º, Folio 215, inscripción primera, distrito de Tetuán, Título de Propiedad expedido el 1.º de mayo de 1950) ocupados por una calle; al Sur, con terrenos de la finca de mayor superficie de las que procede la parcela, propiedad del Majzen, (Fincas números 2.167 y 2.175 del Registro de Inmuebles de Tetuán), ocupados por calles, y con terrenos propiedad del Cherif Si El Mojtar Ben Abdeselam Ben Hach Baraca; al Este, con terrenos de las fincas de mayor superficie de las que procede la parcela, propiedad del Majzen, (Fincas números 2.175 y 2.167 del Registro de Inmuebles de Tetuán), ocupados por calles; y al Oeste, con resto de la finca de que procede la que se dona y terrenos propiedad de la Compañía "Shell, S. A.". La finca descrita procede y habrá de segregarse, por lo que respecta a la superficie de 6.001 metros cuadrados, de la inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán a favor del Majzen con el número 2.175, al folio 108 del Tomo 42.º, por inscripción primera, distrito de Tetuán, según Título de Propiedad expedido el 10 de octubre de 1950; y por lo que respecta a la superficie de 81,40 metros cuadrados, de la también finca Majzen inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán con el número 2.167, al folio 72 del Tomo 42.º, por inscripción primera, distrito de Tetuán, según Título de Propiedad expedido el 29 de septiembre de 1950.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo que se dispone.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

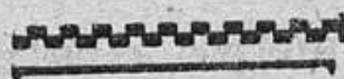
Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la donación a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S. de unos terrenos, propiedad del Majzen, de 8.651,90 metros cuadrados de extensión superficial, sitios en la Zona Industrial de Tetuán, con la obligación de construir 256 viviendas para empleados y obreros.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Delegación General

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de noviembre de 1955, nombrando a los funcionarios que a continuación se relacionan, para las categorías que se citan de los Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas, al servicio de esta Administración:

A Jefe de Administración de Segunda Clase del Cuerpo Técnico de Aduanas:

DON MANUEL SANCHEZ VELASCO, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON CARLOS VIZCAINO ASENSIO, con efectos de primero de enero del año en curso.

A Jefe de Administración de Tercera Clase del Cuerpo Técnico de Aduanas:

DON ANTONIO CABALLERO REDEL, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON ADOLFO MONCLUS DURANGO, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON SANTIAGO POZAS GONZALEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

A Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo Técnico de Aduanas:

DON SEVERIANO MARTIN AGUILAR, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON FRANCISCO HERNANDEZ BOCANEGRA, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON JOSE MARIA GOMEZ Y LOPEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON FEDERICO DEL VALLE FERNANDEZ, con efectos de primero de enero del año en curso hasta el día seis de junio último en que causó baja en esta Administración.

DON JOSE LUIS DE CASTRO AZNAR, con efectos de primero de enero del año en curso hasta el día diecisiete de septiembre último en que causó baja en esta Administración.

DON ANDRES GONZALEZ REY DEL CASTILLO, con efectos de primero de enero del año en curso hasta el día diecisiete de agosto último en que causó baja en esta Administración.

DON ANGEL LOSADA VAZQUEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON JOSE MARIA MALDONADO ARANAZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON SALVADOR CAYUELA MARTINEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON ROBERTO ALONSO DOMINGUEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON EUSEBIO RAFAEL MARTIN CARABIAS, con efectos de primero de enero del año en curso hasta el día veintidós de agosto último en que causó baja en esta Administración.

DON ISAIAS VALVERDE SANCHEZ CABEZUDO, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON JUAN RECIO FERNANDEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON RAFAEL DE LA FUENTE VIQUEIRA, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON JULIAN TORRALBA TENLLADO, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON MANUEL MARON JORDAN, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON RICARDO BAPTISTA BURGOS, con efectos de primero de enero del año en curso.

DON PEDRO GARCIA GONZALEZ, con efectos de siete de junio del año en curso.

DON PEDRO TORO REVILLA, con efectos de dieciocho de agosto del año en curso.

A Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo Técnico de Aduanas:

DON JOSE LUIS TAMAYO CLARES, con efectos de primero de enero del año en curso.

A Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas:

DON LEOPOLDO CLEMENTE GAMEZ, con efectos de primero de enero del año en curso.

OTRO de fecha 11 de noviembre de 1955, nombrando a DON FERNANDO PI CUCHI para el cargo de Secretario General Técnico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, con categoría de Director de Servicio, con efectos económico-administrativos de primero de noviembre del año en curso, causando baja en su anterior destino de Secretario Técnico de la Subdelegación de Comercio y Abastecimiento.

OTRO de fecha 12 de noviembre de 1955, nombrando a SI ABDELKADER BEN ABDSELAM MOHAMMED para el cargo de Aparejador Marroquí al servicio de esta Administración.

OTRO de fecha 21 de noviembre de 1955, nombrando a SI ABDSELAM BEN ALI, para el cargo de Subalterno de Primera Clase de la Sección Segunda (Guardería Forestal), del Cuerpo Subalterno de la Zona.

OTRO de la misma fecha, nombrando para igual cargo a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN AMAR.

OTRO de la misma fecha, nombrando para igual cargo a SI MOHAMMED BEN HADDU BENAISA.

OTRO de fecha 23 de noviembre de 1955, nombrando a DON FERNANDO ALDANA MUÑOZ y DON ANTONIO PEREZ GEMAS, para el cargo de Subalternos de Primera Clase de la Sección Tercera (Conductores), del Cuerpo Subalterno de la Zona.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 24 de noviembre de 1955, ascendiendo por rigurosa antigüedad a la categoría de Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona a SI MOHAMMED BEN SI AHMED SEBTI, con efectos económico-administrativos de 24 de noviembre del año en curso.

OTRO de la misma fecha ascendiendo a igual categoría y efectos económico-administrativos a SI MOHAMMED MAIMON DUDUCH CHEMEL-LAL.

OTRO de la misma fecha ascendiendo a igual categoría y efectos económico-administrativos a SI BEDREDIN YACOBI UDIYI.

OTRO de la misma fecha ascendiendo a igual categoría y efectos económico-administrativos, a SI MUSTAFA AHMED MESAUD.

OTRO de fecha 12 de noviembre de 1955, ascendiendo a SI ABDE-
 RRAHAMAN BEN AHMED TANYAUI, en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Subalterno de Primera de la Sección Primera (Porteros), del Cuerpo Subalterno de la Zona, con efectos económico-administrativos de diez de noviembre del año actual.

REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 19 de noviembre de 1955, disponiendo el reingreso al servicio activo del Subalterno de Segunda de la

Sección Primera (Porteros) del Cuerpo Subalterno de la Zona, SI SALAH BEN CADDUR BEN MOHAMMED.

OTRO de fecha 21 de noviembre de 1955, disponiendo el reingreso al servicio activo en la categoría de Auxiliar Mayor de Primera clase del Cuerpo General Administrativo, de DON ANTONIO DE LA CRUZ ADALID, con efectos administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y económicos de la fecha en que tome posesión del cargo.

SIN EFECTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 9 de noviembre de 1955, dejando sin efecto el nombramiento de Maestro Nacional de Octava categoría, al servicio de esta Administración, expedido en 20 de octubre del año en curso, a favor de DON INDALECIO HURTADO REBOLLO.

OTRO de fecha 10 de noviembre de 1955, dejando sin efecto el nombramiento de Maestro Nacional al servicio de esta Administración, expedido en 20 de octubre del año en curso, a favor de DON LUIS HUELAMO POLO.

Tetuán, 14 de diciembre de 1955.



Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial concediendo Ayuda Económica a personal retirado de la Mejasnía Armada

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía Armada Marroquí, solicitando la ayuda económica a Mocaddemin, Maunin y Mejasnis de la misma y que figuran en relación que se acompaña, la cual ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que a todo el personal de Mocaddemin, Maunin y Mejasnis en situación de retirado de la Mejasnía Armada, que figuran en la relación que se une, que en la actualidad perciben sus haberes por las Pagadurías de las Intervenciones Territoriales de Yebala, Lucus, Gomara, Rif y Quert y que pasaron a dicha situación con posterioridad a 31 de diciembre de

1947, se les conceda la ayuda económica que establece la disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril del año en curso (B. O. Z. núm. 15) en la cuantía que se cita y con efectos administrativos de 1.º de mayo último.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

AYUDA ECONOMICA que se concede al personal de la Mejasnía Armada retirado con posterioridad al 31 de diciembre de 1947 con arreglo a la Disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril de 1955 (Boletín Oficial de la Zona número 15).

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicios efectivos			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y año de B. O. por el que fueron retirados	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mocad.	677	Abdelkader B. Aiad Buiakia				26	—	5	325,00	16 - 1950	1.º Mayo 1955	Quert
íd.	1341	Mohammed B. Mohtar Aali				26	7	24	325,00	20 - 1949	íd.	íd.
íd.	643	Hadi B. Mohammed Ahmed				27	5	11	325,00	18 - 1949	íd.	íd.
íd.	658	Mohammed B. Bachir Quebdani				31	6	25	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
Maun	929	Mohammed B. Haddu Abdel-lah				26	2	24	325,00	16 - 1950	íd.	íd.
íd.	351	Abdselam B. Mohammed Hach	34	8	23				487,50	38 - 1951	íd.	íd.
íd.	1184	Haddu B. Mohammed Haddu				30	8	24	325,00	11 - 1949	íd.	íd.
íd.	1215	Hebi B. El Hach	31	5	19				487,50	32 - 1953	íd.	íd.
íd.	1229	Mohammed B. Amar Mohammed	31	7	17				487,50	26 - 1954	íd.	íd.
íd.	1256	Ahmed B. Mohammed Hach				26	—	1	325,00	16 - 1950	íd.	íd.
íd.	1282	Buzian B. Hammú Asus	30	6	27				487,50	26 - 1954	íd.	íd.
íd.	1244	Haddu B. Sellam Rahal	31	—	—				487,50	26 - 1954	íd.	íd.
íd.	1328	Kasen Ben Amar	33	2	28				487,50	32 - 1953	íd.	íd.
íd.	1332	Al-lal B. Moyahet M.	32	3	8				487,50	26 - 1954	íd.	íd.
íd.	1791	Buyeman B. Moh. Ahmed				32	—	12	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	3	Mohammed B. Moh. Buhasen	32	4	17				487,50	5 - 1955	íd.	íd.
Mej. 1.ª	1751	Mohammed B. Aixa Mohammed				22	—	13	240,18	53 - 1948	íd.	íd.
íd.	966	Hammú B. Besair Besair				25	4	29	288,22	38 - 1950	íd.	íd.
íd.	1019	Hach B. Ahmed Quebdani				24	9	18	240,18	38 - 1950	íd.	íd.
íd.	1182	Amar B. Hach Tahar				30	4	12	288,22	1 - 1954	íd.	íd.
íd.	1374	Ahmed B. Mohammed				29	5	16	288,22	1 - 1954	íd.	íd.
Mej. 2.ª	1204	Mohammed B. Benaisa Cadur				33	7	17	288,22	15 - 1952	íd.	íd.
íd.	1216	Abdselam B. Mohammed Chaib				38	—	17	288,22	7 - 1955	íd.	íd.
íd.	1230	Abdselam B. Duduch Buifrahi				29	9	29	288,22	38 - 1950	íd.	íd.
íd.	1333	Ahmed B. Mohammed Bachir				30	4	18	288,22	20 - 1949	íd.	íd.
íd.	295	Haddú B. Benaixa				33	2	11	288,22	1 - 1954	íd.	íd.
íd.	703	Ahmed Ben Mohand				30	11	—	288,22	1 - 1954	íd.	íd.
íd.	845	Meheyub B. Embark Arosi				29	4	21	288,22	51 - 1953	íd.	íd.
íd.	867	Al-lal B. Yahia Haddu				32	2	15	288,22	44 - 1951	íd.	íd.
íd.	1002	Mohammed B. Amar Azugag				28	1	29	288,22	51 - 1953	íd.	íd.
íd.	1151	Bachir B. Al-lal Abdselam				26	11	5	288,22	38 - 1950	íd.	íd.
íd.	1239	Buzian Ben Mizian				28	3	21	288,22	47 - 1951	íd.	íd.
íd.	1253	Mohammed B. Bachir Amar				22	10	3	240,18	16 - 1950	íd.	íd.

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicios efectivos			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y año de B. O. por el que fueron retirados	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mej. 2. ^a	1666	Mizzian B. Maalek				23	4	29	240,18	46 - 1951	1 mayo 1955	Quert
id.	1750	Mizzian B. Mohammed Amar				24	2	17	240,18	38 - 1950	id.	id.
id.	775	Ahmed Ben Mohammed				37	1	4	288,22	51 - 1953	id.	id.

V.º B.º
El Comandante Jefe,
Angel Muñoz Muñoz

Tetuán, 31 de Mayo de 1955.
El Capitán Jefe del Detall,
Julio Turbón Martínez

AYUDA ECONOMICA que se concede al personal de la Mejasnía Armada retirado con posterioridad al 31 de diciembre de 1947 con arreglo a la Disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril de 1955 (B. O. Z. número 15).

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicio efectivo			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y fecha B. O. por el que fueron retirados	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mocad.	824	Abdselam B. Mohammed Hiami	30	—	—				487,50	16 - 1950	1 de mayo 1955	Lucus
íd.	851	Abderrahamán B. Mohammed	35	10	24				487,50	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1423	Mehdi B. El Maadan Filali	32	7	22				487,50	11 - 1949	íd.	íd.
íd.	2362	Mohammed B. Hach Yilali	34	2	—				487,50	40 - 1950	íd.	íd.
Maun	371	Embarek B. Amar Dukali				25	1	26	325,00	11 - 1949	íd.	íd.
íd.	396	Buselham B. Caddur Hach				32	2	28	325,00	20 - 1949	íd.	íd.
íd.	420	Mohammed B. Bumedién Uxdi	30	6	21				487,50	46 - 1953	íd.	íd.
íd.	452	Abdselam B. Tahar Leti				27	2	10	325,00	53 - 1948	íd.	íd.
íd.	395	Mehdi B. Uld Si Aali				35	6	20	325,00	40 - 1950	íd.	íd.
íd.	413	Abdselam B. Taieb Garbi	36	8	—				487,50	40 - 1950	íd.	íd.
íd.	398	Mohammed B. Hosain Lahsen	31	4	28				487,50	20 - 1949	íd.	íd.
íd.	531	Mohammed B. Embarek Abdselam	31	11	—				487,50	54 - 1954	íd.	íd.
íd.	596	Hasan Ben Han-mu	30	1	21				487,50	46 - 1953	íd.	íd.
íd.	598	Ahmed B. Buselham Kasen	34	1	9				487,50	5 - 1950	íd.	íd.
íd.	523	Mohammed B. Tahar Marani				31	8	14	325,00	40 - 1950	íd.	íd.
íd.	1456	Ahmed B. Saidi Susi	36	10	15				487,50	44 - 1951	íd.	íd.
íd.	1502	Mohammed B. Ahmed Segueri				30	8	28	325,00	20 - 1949	íd.	íd.
Mej. 1. ^a	473	El Yebib Ben Mohammed				28	1	19	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	517	Amein B. Ceruali Amein				29	6	19	288,22	24 - 1951	íd.	íd.
Mej. 2. ^a	419	Abdel-lah B. Ahmed Hasan				41	4	7	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	449	Abdselam B. Sel-lam Mahaselt				39	4	7	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	450	Mohammed B. Amar Ahmed				30	11	19	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	469	Mohammed Ben Taher				28	11	17	288,22	30 - 1953	íd.	íd.
íd.	471	Abdselam B. Mohammed Gary				28	—	14	288,22	44 - 1951	íd.	íd.
íd.	497	Al-lal B. Mohammed Yilali				29	—	7	288,22	24 - 1949	íd.	íd.
íd.	509	Aomar B. Mohammed Marraseh				28	3	6	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	515	Dris B. Kassen Cherradi				29	3	15	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	521	El Quebir B. Hadi Garbauí				30	4	20	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	530	Lahsen Ben Aali				30	10	29	288,22	18 - 1952	íd.	íd.
íd.	549	Laarbi Ben Caddur				21	11	28	240,18	53 - 1948	íd.	íd.
íd.	535	Aali B. Mohammed Uazani				26	6	15	288,22	17 - 1953	íd.	íd.
íd.	575	Hadi B. Mohammed Garbi				31	—	4	288,22	46 - 1953	íd.	íd.
íd.	4594	Abdselam B. Hachmi Bote				22	10	10	240,18	40 - 1950	íd.	íd.

V.º B.º
El Comandante Jefe,
Angel Muñoz Muñoz

Tetuán, 31 de mayo de 1955.
El Capitán Jefe del Detall,
Julio Turbón Martínez

AYUDA ECONOMICA que se concede al personal retirado de la Mejasnía Armada Marroquí con posterioridad al 31 de diciembre de 1947, con arreglo a la Disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril de 1955 (B. O. de la Z. n.º 15).

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicio efectivo			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y fecha B. O. por el que fueron retirado	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mocadd.	1410	Belaid B. Yilali Marrachi	35	9	7				487,50	25 - 1953	1 de mayo 1955	Yebala
Maun	556	Mohammed B. Embarek Mohami				22	5	14	270,83	53 - 1948	íd.	íd.
íd.	43	Hosain B. Aali Barnosi				30	9	25	325,00	18 - 1949	íd.	íd.
íd.	1781	Amar Ben Sel-lam Zuani				30	5	9	325,00	11 - 1953	íd.	íd.
íd.	1762	Buyemaa B. Ahmed Uachmi				31	4	21	325,00	20 - 1949	íd.	íd.
íd.	9	Ahmed B. Abdselam Kalalumi				39	3	6	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	154	Mohammed B. El Hach Onebir	32	10	3				487,50	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1460	Abdelkader B. Barnosi				33	5	24	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1465	Alí Ben Mohtar Isuani				28	7	5	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	455	Abdelkader B. Dris Mohammed				25	7	29	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1702	Rahal B. Sel-lam	30	7	28				487,50	25 - 1953	íd.	íd.
Mej. 2. ^a	1557	Haxmi B. Kasen Abdselam				24	1	19	240,18	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1316	Mohammed B. Mohammed Fakir				22	10	28	240,18	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	1481	Mohammed B. Alí Chaire				22	10	8	240,18	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	522	Mohammed B. Saaib Alí				25	3	27	288,22	6 - 1949	íd.	íd.
íd.	4363	Buker B. Embarek Sarguini				32	6	28	288,22	40 - 1949	íd.	íd.

V.º B.º
El Comandante Jefe,
Angel Muñoz Muñoz

Tetuán 31 de Mayo de 1955.
El Capitán Jefe del Detall,
Julio Turbón Martínez

AYUDA ECONOMICA que se concede al personal retirado de la Mejasnia Armada Marroquí con posterioridad al 31 de diciembre de 1947, con arreglo a la Disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril de 1955 (B. O. de la Zona número 15).

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicio efectivo			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y fecha B. O. por el que fueron retirados	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mocad.	679	Abdelkrim B. Haddu Mohammed				31	9	11	325,00	11 - 1949	1 de mayo 1955	Rif
Maun	751	Mohammed B. Mohammed Guetani				27	1	21	325,00	16 - 1950	íd.	íd.
íd.	785	Aomar B. El Hach Soliman				26	—	3	325,00	5 - 1950	íd.	íd.
íd.	856	Mohammed B. Mohammed Tuhami				26	8	1	325,00	38 - 1950	íd.	íd.
Mej. 2. ^a	755	Ahmed Ben Aali				24	8	6	240,18	1 - 1951	íd.	íd.
íd.	859	Hasan Ben Mohammed				23	6	26	240,18	46 - 1951	íd.	íd.
íd.	996	Mohammed B. Ahmed Bachir				22	1	26	240,18	11 - 1949	íd.	íd.
íd.	1024	Mohammed Ben Mohammed				29	—	18	288,22	51 - 1953	íd.	íd.

V.º B.º
El Comandante Jefe,
Angel Muñoz Muñoz

Tetuán, 31 de mayo de 1955.
El Capitán Jefe del Detall,
Julio Turbón Martínez

AYUDA ECONOMICA que se concede al personal retirado de la Mejasnia Armada con posterioridad al 31 de diciembre de 1947 con arreglo a la Disposición Transitoria del Dahir de 6 de abril de 1955 (Boletín Oficial de la Zona número 15).

CLASES	NUM.	NOMBRES	Tiempo servicios efectivos			Total tiempo con abonos			Nuevo retiro que les corresponde	N.º y fecha B. O. por el que fueron retirados	Lo percibirá a partir de	Seguirá percibiéndolo por la Pagaduría de la Territorial de
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Mocad.	1395	Meheyub B. Yilali Abdi	31	11	2				487,50	15 - 1949	1 de mayo 1955	Chauen
íd.	50	Alí B. Mohammed Zacusti				21	8	21	270,83	11 - 1949	íd.	íd.
Maun	1698	Moh. Ben Moh. Barnosi				29	4	1	325,00	40 - 1949	íd.	íd.
íd.	77	Ahmed Ben Moh. Auazan				24	5	11	270,83	16 - 1950	íd.	íd.
íd.	169	Bualan B. Lachmi Merani				21	7	29	270,83	16 - 1950	íd.	íd.
Mej. 1. ^a	74	Yilali Ben Embarek				43	7	6	288,22	1 - 1954	íd.	íd.
íd.	88	Mohammed Ben Mohammed				29	8	17	288,22	1 - 1954	íd.	íd.

V.º B.º
El Comandante Jefe,
Angel Muñoz Muñoz

Tetuán, 31 de mayo de 1955.
El Capitán Jefe del Detall,
Julio Turbón Martínez

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

NOMBRAMIENTO

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de noviembre de 1955, nombrando Chej de la fracción de Aonzar de la kabila de Beni Ider (Yebala), a SI ABDSELAM BEN AALI AMAZO.

Tetuán, 14 de diciembre de 1955.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL modificando la distribución de la Anualidad de 1955 del Presupuesto Quinquenal Extraordinario

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Rayeb de 1374 (correspondiente al 16 de marzo de 1955) aprobando la distribución de la Anualidad de 1955 del Presupuesto Quinquenal Extraordinario.

Visto el Dahir de 25 de Chaabán de 1371 (correspondiente al 20 de mayo de 1952) que dispone en su artículo 2.º que si después de aprobados los créditos anuales surgiese la necesidad de modificar su distribución, las variaciones serán objeto de nuevo Decreto Visirial.

Visto la necesidad que nos ha sido expuesta de modificar la distribución.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo único.—La distribución de los créditos acordados por Decreto Visirial de 20 de Rayeb de 1374 (correspondiente al 16 de marzo de 1955) para inversión de los que constituyen la última anualidad del Plan General de Obras Públicas aprobado por Dahir de 20 de mayo de 1952, queda modificada del siguiente modo:

Obras de arquitectura	4.241.961,02 ptas.
Obras de carreteras	3.500.000,00 ”
Obras hidráulicas	8.834.329,00 ”
Obras portuarias	8.000.000,00 ”
Obras forestales	1.844.300,00 ”
Obras agrícolas	3.648.000,00 ”
Fondo de reserva e imprevistos	2.000.409,98 ”
Estudios	56.000,00 ”
Total	32.125.000,00 ”

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial autorizando a don Pedro Castelló Vicedo, para instalar en Tetuán una fábrica de calzado de señora y niño

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Pedro Castelló Vicedo, solicitando autorización para instalar en Tetuán, carretera de la Torreta, proximidades del puente Buydad, una fábrica de calzado para señora y niño, capaz de producir anualmente 7.200 y 5.400 pares respectivamente, constando de los siguientes elementos: una máquina de coser, una máquina de rebajar suelas, una máquina de rebajar piel, una máquina de puntear, una máquina de hender, una cizalla y dos motores eléctricos de 1 CV. cada uno.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.ª—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de OCHO

MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración no garantiza la importación de materias primas así como tampoco la exportación de las manufacturas, caso de solicitarse, por lo que si estas peticiones se produjesen serían resueltas con arreglo a las necesidades del momento.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial autorizando a don José Ordóñez Melgares para instalar una fábrica de ladrillos en Esmorra, Beni Urriaguel

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José Ordóñez Melgares, solicitando autorización para construir en Esmorra, margen derecha del río Guis, cabila de Beni Urriaguel, dos hornos para la cocción de ladrillos, tipo intermitentes, fabricación manual, con una capacidad de producción anual de 800.000 a 1.000.000 de ladrillos.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias del movimiento habido en la fábrica, señalando la producción, salidas y existencias.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.^o de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial autorizando a Shell (Marruecos) Limitada, para instalar una estación de suministro de carburantes en Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por SHELL (MARRUECOS) LIMITADA, solicitando autorización para instalar en Villa Nador, calle del General Aizpuru "Garaje Mustafa", una estación de su-

ministro de carburantes que constará de dos depósitos subterráneos de 3.000 litros de capacidad cada uno, para gasolina y gas-oil, respectivamente, dotado cada uno de su correspondiente surtidor manual.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación de la estación de suministro de carburantes deberá sujetarse en todas sus partes al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas vigente en la Zona de Protectorado.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.^o de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**



Decreto Visirial autorizando a don Isaac M. Israel Barchilón, para instalar un molino molturador de cereales en Tetuán

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Isaac M. Israel Barchilón, solicitando autorización para instalar un molino molturador de cereales en Tetuán, C/. Mediodía (Barrio de Sidi Talha), formado por muelas de 80 cm. y con una capacidad teórica de producción de 1.870 kilos de cereal en 24 horas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria una vez trasladada, sus elementos capacidad de producción y características de la misma se ajustarán a los datos que obran en el expediente y que han servido de base para la resolución aprobatoria del mismo, no pudiéndose efectuar modificaciones que no sea previamente autorizadas.

3.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

4.^a—El plazo de puesta en marcha y acondicionamiento del local, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante el Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria, será el de SEIS MESES contando a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Zona. En el Acta de confrontación y puesta en marcha se especificará detalladamente la maquinaria e instalaciones que de conformidad con lo dispuesto en la condición 2.^a integran la industria molturadora.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobare que se facilitan a panaderías harinas en ella obtenidas.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta al Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria, del movimiento habido en la industria, señalando las entradas de cereal, molturación, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se comprobare y demues-

tre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial autorizando a Socony Vacuum Oil Company Incorporated para instalar en Larache una estación de servicio para automóviles

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Socony Vacuum Oil Company Incorporated, solicitando autorización para instalar en la calle Generalísimo de Larache, proximidades de la Plaza de Cuatro Caminos, una estación de servicio para automóviles, compuesta de: Tres depósitos enterrados de 10.000 litros de capacidad cada uno, para gasolina "etilada", gasolina "super" y gas-oil, respectivamente, con sus correspondientes surtidores eléctricos accionados por motores de 1/2 CV.; un depósito enterrado de 10.000 litros de capacidad, para petróleo, con surtidor manual; un equipo de engrase a presión compuesto de compresor, con motor de 2 CV., juego "Tekalemit" de engrase y elevador semi-hidráulico "Kayne" de una columna; un equipo de lavado a presión compuesto de aparato de lavado "Tekalemit" con motor de 3 CV., y un servicio de aire para inflado de neumáticos.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar

modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación de la Estación de servicio deberá sujetarse, por lo que al suministro de carburantes especialmente se refiere, a las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial autorizando a Joseph M. Hachuel e Hijos para ampliar su taller de confección de vestuario de Tetuán

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Joseph M. Hachuel e Hijos, solicitando autorización para ampliar su taller de confección de vestuario, instalado en Tetuán, calle del General Serrano Orive, n.º 6, con el montaje de los siguientes elementos de trabajo; 18 máquinas para coser, accionada cada una por un electromotor de 900 w.; 5 máquinas de coser, accionada cada una por un electromotor de 250 w.; 4 máquinas de coser, accionada cada una por un electromotor de 185 w.; 1 máquina portátil para cortar con electromotor de 185 w.; 1 máquina portátil para cortar, con electromotor de 145 w.; 1 máquina plisadora, con electromotor de 736 w., y 1 máquina para soldar piezas de plástico, con electromotor de 736 w. La capacidad de producción total será anual-

mente de 50.000 prendas de ropa interior y 36.000 prendas de ropa exterior.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias del movimiento habido en el taller de confecciones, señalando las entradas de materia prima, producción, salidas y existencias.

6.^a—La instalación de los elementos de trabajo que se autorizan, deberá realizarse en condiciones tales que su funcionamiento no produzca ruidos ni vibraciones susceptibles de molestar al vecindario.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.^o de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Decreto Visirial autorizando a Atlantic Refining Company Of North Africa para ampliar su estación de suministro de carburantes de Tetuán

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Atlantic Refining Company Of North Africa, solicitando autorización para ampliar la estación de suministro de carburantes que posee en esta ciudad de Tetuán, Aguada, con la instalación de un nuevo depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad y surtidor eléctrico, accionado por motor de 0,4 CV., que serán destinados al suministro de gasolina "Super".

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Estación de suministro de carburantes deberá sujetarse en todas sus partes al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas vigente en la Zona de Protectorado.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial autorizando a la Empresa Nacional Adaro, de Investigaciones Mineras, S. A., para prolongar su línea de transporte de energía eléctrica en Jemis del Sahel. Lucus

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por la Empresa Nacional Adaro, de Investigaciones Mineras, S. A., solicitando autorización para prolongar su línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. que actualmente termina en el Sondeo núm. 8, hasta el Sondeo núm. 9, en Jemis del Sahel (Lucus), con una longitud aproximada de 500 metros, al final de la cual se instalará un centro de transformación de 50 KVA.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las disposiciones sobre la materia vigente en la Zona de Protectorado.

3.ª—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona. El concesionario dará cuenta a la Inspección de Industrias de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha.

4.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por

la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial concediendo las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le concedan las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica:

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que por hallarse comprendido en el Reglamento del mencionado Decreto, y de acuerdo con las Instrucciones Complementarias dictadas por la Delegación de Hacienda con fecha 30 de mayo de 1955 (B. O. de la Zona núm. 22), se le concede la Medalla de la Orden Militar de la Constancia pensionada con 2.400 pesetas anuales al Caid de 2.ª, número 225 SID HAMED BEN MOHAMMED GUESAUI, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, con antigüedad de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y efectos administrativos de la misma fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona.

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Mokadeemines de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mokadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos		
					Día	Mes	Año
MEHAL-LA JALIFIANA DE TETUAN NUM. 1							
Mokaden	2352	Aomar Ben Mohatar Sarguini	1	1.000,00	1.º	noviembre	1955
MEHAL-LA JALIFIANA DE MELILLA NUM. 2							
Kaid de 2.ª	181	Sid Hamed Ben Abdeselam	10	10.000,00	1.º	mayo	1955
MEHAL-LA JALIFIANA DE GOMARA NUM. 4							
Kaid de 2.ª	183	Hossani Ben Meheyud Honsy	9	9.000,00	1.º	noviembre	1955
Kaid de 2.ª	200	Sid Mohamed Rahal Arosi	6	6.000,00	1.º	octubre	1955
Mokaden	2329	Selanh Ben Meheyud Senheyud	1	1.000,00	1.º	octubre	1955

Tetuán, 18 de Octubre de 1.955
EL GENERAL SUBINSPECTOR,

Gumersindo Manso

Decreto Visirial concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona.

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Mokademines de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mokadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando que se le reconozcan los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharran de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos		
					Día	Mes	Año
		MEHAL-LA JALIFIANA DE LARACHE NUM. 3					
Kaid de 2. ^a	208	Sid Mohamed B. Mohamed Liatofti	6	6.000			1.º diciembre 1955
		MEHAL-LA JALIFIANA DEL QUERT NUM. 6					
Kaid de 2. ^a	167	Sid Abdeselan Ben Amar Hammu	10	10.000			1.º octubre 1955

Tetuán, 17 de Noviembre de 1955
 EL GENERAL SUBINSPECTOR,
Gumersindo Manso

Decreto Visirial concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 12 de Chaabán de 1374 (correspondiente al 6 de abril de 1955), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caidés y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal que se menciona en la citada relación pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 12 de Chaabán de 1374 (correspondiente al 6 de abril de 1955); señalándose el haber pasivo mensual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del citado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabía 2.º de 1375 (correspondiente al 12 de diciembre de 1955).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de diciembre de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas que pasa a la situación de retirado con los beneficios que les concede el Dahir de 12 Chaabán de 1374 (correspondiente al 6 de Abril de 1955).

EMPL EOS	Núm. de filiación	N O M B R E S	Haber pasivo que les corresponde	Pagaduría por las que desean percibir sus haberes
Mokaden	7.408	Habtar Ben Ab-bas Buifrahi	1.468,74 (1)	Mehal-la núm. 1
Mokaden	1.739	Si Mohamed Haddu Al-lal	979,15	Mehal-la núm. 2

(1) Tiene concedidas DOS MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA; pensionadas con 12,50 pesetas mensuales cada una.

Tetuán, a 14 de Noviembre de 1955.

El General Subinspector,

Gumersindo Manso

Administración Central

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

BAJAS

ACUERDO de 5 de diciembre de 1955, por la que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, al Farmacéutico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona DON RAFAEL REQUENA BARRERA.

DESTINOS

ACUERDO de 1.º de diciembre de 1955, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de la Delegación de Hacienda en Chauen, procedente de los de Asuntos Indígenas en la misma ciudad, al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo SID AHMED BEN MOHAMMED AALAMI.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 30 de noviembre de 1955, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Auxiliar Mayor de 1.ª clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona DON ANTONIO DE LA CRUZ ADALID.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 6 de diciembre de 1955, por el que se concede al Celador de 2.ª de Puerto y Pesca (Sargento) DON EDELMIRO MOJON BABIO, el derecho a percibir el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 16 de agosto del año en curso.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 2 de diciembre de 1955, por el que se nombra a DON JOSE TOMAS TUESTA RUIZ DE GOPEGUI, Ingeniero de la Inspección de Telecomunicación, dependiente de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Administración.

ACUERDO de 2 de diciembre de 1955, por el que se nombra a SID MOHAMMED BEN AMAR CHOJO, Auxiliar Provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

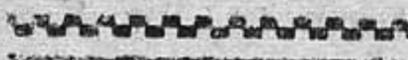
Tetuán, 12 de diciembre de 1955.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que la Convocatoria para cubrir por el sistema de Concurso-examen, una plaza de Agente Ejecutivo, vacante en los servicios dependientes de esta Delegación de Hacienda, anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 40, de fecha 7 de octubre del corriente año, ha sido modificada en el sentido de que las plazas vacantes son TRES, en vez de una como se hacía constar.

Asimismo se amplía el plazo de admisión de solicitudes hasta el día cinco de enero del próximo año de 1956.

Tetuán, a 5 de diciembre de 1955. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE PERSONAL

AVISO

Para conocimiento, se participa que el concurso de traslado anunciado entre Farmacéuticos de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto a favor de DON NICOLAS LAGUNA SERRANO, quien causará baja en el Depósito Territorial de Villa Sanjurjo y alta en la Farmacia Depósito Territorial de Villa Nador.

Tetuán, 5 de diciembre de 1955.—El Delegado, Tomás García Figueras.

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST**A V I S O**

Acordada por la Junta Municipal de Targuist, la cobranza de los derechos del Zoco el Arbaa en el próximo año, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil transcurridos quince, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este aviso en el B. O. de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Targuist, 30 de noviembre de 1955.—El Almotacén Presidente, **Hach Sidi Hafid Ben Mohammed el Fel-lah.**—V.º B.º: El Interventor Municipal, **Luis Sobrino Souto.**

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS**A V I S O**

Por el presente aviso se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de "CENTRO DE INSEMINACION ARTIFICIAL" en Tetuán.

Presupuesto, 1.602.761,25 pesetas.

Fianza provisional, 29.041,41 pesetas.

Sistema de subasta. Previa selección de solicitantes.

Admisión de solicitudes y proposiciones. Hasta las DOCE HORAS en punto del día CINCO DE ENERO del próximo año, en la Sección de Subastas y Concurso de esta Delegación Tetuán, en la que podrá estudiarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 9 de diciembre de 1955.—El Delegado, P. A., E. Molina.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

ANUNCIO

Extracto de petición de traslado de industria

Peticionario: DON ANTONIO MONTES.

Objeto: Trasladar la industria de carpintería que posee en esta ciudad, c/Ahmed Gammía, esquina a Generalísimo, compuesta de una sierra de cinta, una máquina Universal, una tupi, una cepilladora y un torno, con potencia total de 18,5 CV.

Emplazamiento: Isaac Toledano, junto al Garaje España.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 9 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *L. M.^a Arigo*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.^a Barnola*.

SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA

ANUNCIO

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria.

Peticionario: Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,80 mt. de diámetro y accionado por un motor de gas-oil de 15 HP.

Capacidad: 100 kgrs. de cereal por hora.

Emplazamiento: Poblado de Taliluin, fracción de Beni Iglaf, cabila de Beni Ulichec.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 3 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Pedro Cruz Auñón*. — V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.^a Barnola*.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria.

Peticionario: Mohammed Mohamedi Hach Amar.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,80 m. de diámetro y accionado por un motor de 15 HP.

Capacidad: 100 kgrs. de cereal por hora.

Emplazamiento: Torreta de Uardana - Poblado de Imedahariuen - Fracción Asaró (Beni Ulichec).

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 17 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Pedro Cruz Auñón*. — V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.ª Barnola*.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de traslado de industria agropecuaria.

Peticionario: DON RAMON EIRAS DAVILA.

Objeto: Traslado y reforma de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,60 m. y 0,50 m. de diámetro, accionado por dos motores eléctricos de 10 y 6 CV.

Capacidad: 170 kilos de cereal por hora.

Emplazamiento: km. 21 carretera Tetuán-Tánger próximo a la Intervención de Uadrás.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 24 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Pedro Cruz Auñón*. — V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.ª Barnola*.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de inscripción de producto fitosanitario

Peticionario: D. Carlos Escrivá Cots.

Nombre comercial: MALATHION —95%.

Fabricante: American Cyanamid Company.

Envasado: En bidones de hierro de 227 kgs.

Principios activos: 0,0-dimetilditiofosfato de dietilmercaptosucinato 95%; otros ingredientes 5%.

Tipo de solicitud: Circulación, venta y exención del 10% ad-valoren por derechos de importación así como de los gravámenes que por impuestos o arbitrios de carácter interior sea exigibles por las Aduanas a la importación.

Habiéndose formulado la solicitud en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del Artículo 16 del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), se hace público para general conocimiento, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 - Tetuán), dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Pedro Cruz Auñón**.—Conforme: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.^a Barnola**.

SERVICIO AGRONOMICO DE OBRAS Y MEJORAS RURALES

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que el concurso para la adjudicación en arrendamiento, con acceso a la propiedad, de la parcela número VEINTE del predio Majzen "La Guedira" (finca rústica núm. 10), sita en la Cabila del Jolot —Territorio del Lucus—, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 36 de 9 de septiembre pasado, ha sido resuelto a favor de **DON JORGE CARRERAS RIBAS**.

Tetuán, 6 de diciembre de 1955.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.^a Barnola**.

SERVICIO DE MINAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que, por la Sociedad **GINES NAVARRO, S. A.**, representada por el Ingeniero de Minas **DON CONRADO BRIER BRAVO DE LAGUNA**, ha sido solicitada autorización para la instalación y uso de dos almacenes para explosivos, con una capacidad total de **DOS MIL CAJAS** de dinamita, situados en el lugar denominado Melik, en la cabila de Ulad Setut, cuyos explosivos

irán destinados a las obras de perforación de túneles para embalses y riegos del Muluya.

En el término de veinte días a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, podrán las personas interesadas hacer las reclamaciones que crean necesarias en las oficinas del Servicio de Minas en Tetuán.

Tetuán, 6 de diciembre de 1955.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.^a Barnola.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que, a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los Permisos mineros de Investigación siguientes, que han sido solicitados por los interesados que a continuación se indican; todos ellos con una superficie de 1.600 Has.:

P. I. núm. 1.376, solicitado por AMAR BEN ALI BEN AMAR AL-LAL, en la Loma de Eakoben, en la cabila de Beni Siddel.

P. I. núm. 1.377, solicitado por HOSSAIN MOHAMMED AMAR, en el lugar denominado Ameyao, de la cabila de Beni Said.

P. I. núm. 1.378, solicitado por MOHAMMED MOHAMMED AMAR, en el lugar denominado Monte Mauro, en la cabila de Beni Said (Or).

P. I. núm. 1.379, solicitado por AL-LAL BEN ABDELKADER BEN SALAH, en la Loma Chabi, de la cabila de Beni Said (Or.).

P. I. núm. 1.380, solicitado por MOHAMMED MOHAMMED AL-LAL DARKAUI, en el lugar denominado Cudia del Mers, en la cabila de Beni Buyahi.

P. I. núm. 1.381, solicitado por MOHAMMED MOHAMMED AL-LAL DARKAUI, en el lugar denominado Tizi-Semsa, en la cabila de Beni Buyahi.

P. I. núm. 1.382, solicitado por DON FELIPE LEON GONZALEZ, en el lugar denominado Buyemaa (Mexerá Saf-Saf), en la cabila de Beni Buyahi.

P. I. núm. 1.383, solicitado por DON LUIS GARCIA PASCUAL, en el lugar denominado Imersoren, en la cabila de Beni Said (Or.).

P. I. núm. 1.384, solicitado por EL HACH AL-LAL KADDUR UZIRAR, en el lugar denominado Karus Auiya, en la cabila de Beni Buyahi.

P. I. núm. 1.385, solicitado por EL HACH AL-LAL KADDUR UZIRAR, en el lugar denominado El Araar, en la cabila de Beni Buyahi.

P. I. núm. 1.386, solicitado por EL HACH AL-LAL KADDUR UZIRAR, en el lugar denominado Ulad Hammú Meluca, en la cabila de Beni Buyahi.

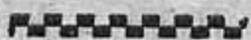
P. I. núm. 1.387, solicitado por DON JOSE MARTINEZ PEREZ, en el lugar denominado Tafas Arayuk, en la cabila de Temsamán.

P. I. núm. 1.388, solicitado por HAMED HACH MOHAMMED KADIRI, en el lugar denominado Ulad Mimún (Ain Zorah), en la cabila de Metalza.

ANULACIONES

Quedan anulados, por falta del depósito para la demarcación, las solicitudes números 1.314, formulada por DON LUIS RAMIREZ MARTINEZ; la 1.318, suscrita por DON ROGELIO MARIN SIERRA; y la número 1.322, elevada por el último citado.

Tetuán, 12 de diciembre de 1955.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.^a Barnola.



ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación en 30 de noviembre de 1955.

Existencia en c/c del Banco de Estado Marruecos	212.868,77	
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito	469.910,70	
(a asociados	1.517.399,78	
Anticipos (a Cooperativa	80.986,99	
(por créditos calzado	54.907,20	1.653.293,97
	<hr/>	<hr/>
Suma		2.336.073,44
A deducir: Por cuenta "Derrama"	177.328,10	
Por cuenta Resultas	20.030,00	
Por cuenta Homenaje a S. E.	81.469,39	
Acreedores por formalización	205.308,28	484.135,77
	<hr/>	<hr/>
PATRIMONIO EN 31 DE OCTUBRE DE 1955 ...		1.851.937,67
I N G R E S O S		
Recaudado por cuotas	63.267,57	
" " " pólizas	17.774,00	
" " " ingresos diversos	550,10	81.591,67
	<hr/>	<hr/>
Suma		1.933.529,34
G A S T O S		
Por Gastos administración	13.470,30	
" Auxilios defunción	23.500,00	
" Becas a huérfanos	6.449,35	
" Ayuda a viudas de asociados	17.444,34	
" Pago 25% hospitalidades asociados	19.507,04	
" Pensiones "Inutilidad Física"	6.402,03	
" Mobiliario	4.284,50	91.057,56
	<hr/>	<hr/>
IMPORTE DEL PATRIMONIO EN 30 NOVIEMBRE DE 1955		1.842.471,78

CUENTA ANTICIPOS

Concedidos en el mes de noviembre	249.203,92
Reintegrados en el mismo mes	131.984,68
	<hr/>
Aumenta la cuenta de anticipos en	117.219,24

RESUMEN

Existencia en c/c del Banco Estado de Marruecos		179.565,07
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito		316.000,70
(a asociados	1.634.619,02	
Anticipos (a Cooperativa	80.986,99	
(por créditos calzado	56.195,20	1.771.801,21
	<hr/>	<hr/>
Suma		2.267.366,98
A deducir: Por cuenta "Derrama"	165.046,50	
Por cuenta Resultas	20.030,00	
Por cuenta Homenaje a S. E.	81.469,39	
Acreedores por formalización	158.349,31	424.895,20
	<hr/>	<hr/>
TOTAL IGUAL AL PATRIMONIO EN 30 NOVIEMBRE 1955		1.842.471,78

Tetuán, 9 de diciembre de 1955.—El Secretario Contador, *Julio Peñarubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

